

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 261 viernes 11 de diciembre De 2020



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001402201320150040900	Ejecutivo Singular	Aleida Esther Arteta Arteta	Andres Edinson Rocha Molina	10/12/2020	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201320150030400	Ejecutivo Singular	Alvaro Otero España	Ana Milena Plata Geronimo, Alfonso Soto Benavides	10/12/2020	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220130000400	Ejecutivo Singular	Alvaro Arturo Guardo Castro	Monica De La Hoz Cera	10/12/2020	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220120037700	Ejecutivo Singular	Banco Colpatria S A	Gladis Cecilia Manotas Lugo	10/12/2020	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301420070111000	Ejecutivo Singular	Comultrasan	Vilma Luz Escorcía Escorcía	10/12/2020	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405303020160082800	Ejecutivo Singular	Coocrediexpress	Janeth Guerrero Jimenez	10/12/2020	Auto Decide - Por Secretaria Dese Traslado De La Liquidación De Crédito Visible A Folio 34 Y 35 Del Cuaderno Principal Allegada Por La Parte Demandante, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220110100600	Ejecutivo Singular	Coomultigest	Sergio Sanchez	10/12/2020	Auto Decide - Admitir La Solicitud De Transacción Para La Terminación Del Proceso Celebrada Por La Parte Demandante Y El Demandado Wilson Arley Pinto Rojas, En Los Términos Por Ellos Acordados Y Dar Por Terminado El Proceso Por Transaccion “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220120081700	Ejecutivo Singular	Coomultipress	Fabricio Ramirez	10/12/2020	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220130017800	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva	Gustavo Barrios Rua	03/11/2020	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 261 viernes 11 de diciembre De 2020



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

		Coomulpen			
08001400301220130003900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Gmaa	Elizabeth Lubo De La Cruz	10/12/2020	Auto Decide - 1. Requerir Al Juzgado De Origen Como Lo Es El Juzgado 12 Civil Municipal Debarranquilla A Fin De Que Se Sirva Expedir Una Relación De Depósitos Judicialesdescontados A La Demandada Y Que Fueron Puestos A Disposición De Estaautoridad Judicial Por Conversión, De Conformidad A Lo Expuestos.2. Requerir Al Pagador Secretaria De Educación Departamental Del Atlántico A Finde Que Se Sirva Remitir A Este Despacho Una Relación De Descuentos Efectuadosa La Demandada Elizabeth Lubo De La Cruz Quien Se Identifica Con Ccno. 22.567.762, Con Fecha De Consignación A Órdenes Del Presente Proceso, Porlo Expuesto. 3. Se Advierte A La Oficina De Apoyo Que Los Depósitos Judiciales Que La Entrega Dedepósitos Judiciales Ordenada A La Parte Demandante, Solo Se Circunscribirá Alos Títulos Que Sin Lugar A Equivoco Fueron Consignados Antes Del 13 De Diciembrede 2019. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220120082200	Ejecutivo Singular	Cooproest	Francisca Amalia Mercado De Herrera, Angel Maria Herrera Coronado	10/12/2020	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420140084700	Ejecutivo Singular	Julio Alberto Herrera Miranda	Martha Pretel	03/11/2020	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220130038700	Ejecutivo Singular	Medicina Integral Ips S.A	Multimedicas Salud Con Calidad E.P.S. S.A. En Liquidacion	10/12/2020	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320100008900	Ejecutivo Singular	Mirna Vasquez	Jorge Pereira	10/12/2020	Auto Decide - 1. Tomar Atenta Nota Del Oficio 03Feb498 Allegado En Fecha 06 De Marzo De 2020,Dentro Del Proceso Ejecutivo 2011-00570 De Origen 16 Civil Municipal, Proferidopor El Juzgado 3 Civil De Ejecución Y Mediante El Que Comunica El Levantamientode Embargo De Remanente En Contra Del Demandado Jorge Pereira, Conforma Lo Expuesto.2. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguese A Éstaso Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina Deejecución Civil Municipal

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 261 viernes 11 de diciembre De 2020



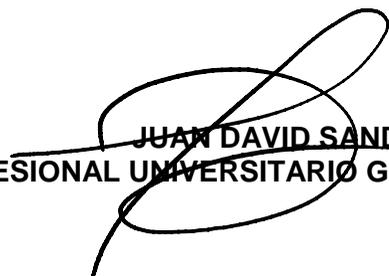
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					De Barranquilla, Por No Existir Embargos De Remanentes Ala Fecha De Terminación Del Presente Proceso. En Caso De Remanente Póngase Adisposición De La Autoridad Correspondiente.3. Requiérase A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Este Despacho Judicialen El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendiente Por Anexar Oficio O Solicitudcon Destino Al Proceso De La Referencia Comunicando Embargo De Remanente,Entre Otras Solicitudes, De Ser Así Remítase Al Despacho Para Lo Procedente. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400302320180086200	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Andres Felipe Altamar	10/12/2020	Auto Decide - Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Aclare Al Respecto De Su Solicitud De Fecha 07 De Septiembre De 2020 Y En Lo Posible Allegar Copia De La Solicitud A La Que Hace Referencia, De Conformidad A Lo Expuestos. “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 11 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co